

Expediente: 1245/24

Carátula: JEREZ JUAN CARLOS Y OTRA C/ OLESZUK MIGUEL S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27130666073 - JEREZ, JUAN CARLOS-ACTOR

900000000000 - OLESZUK, MIGUEL-DEMANDADO

27130666073 - JEREZ, ANALIA SILVINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1245/24



H106018081610

JUICIO: JEREZ JUAN CARLOS Y OTRA c/ OLESZUK MIGUEL s/ DESALOJO.- EXPTE. N° 1245/24.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 11/09/2024 presentado por JUAN CARLOS JEREZ y ANALIA SILVINA JERES con patrocinio de MORENO PEREA,STELLA MARIS:

1) Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y a fin de prevenir posibles daños, practíquese una inspección ocular en el inmueble objeto de la litis ubicado **Av. Avellaneda N° 256, P.A. de esta ciudad** el día **3 de octubre del corriente año a horas 10:00** a fin de que se proceda a constatar el estado del mismo y si se encuentra libre de ocupantes. Comprobada la desocupación del inmueble citado, procédase a la ENTREGA DE POSESIÓN PROVISORIA a los actores Juan Carlos Jeréz DNI N° 17.548.267 y Analía Silvina Jeréz DNI N° 20.155.102. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia.

Hágase constar que el funcionario interviniente se encuentra autorizado, en caso de ser necesario, para allanar domicilio con las medidas indispensables para la efectivización de la medida ordenada y requerir la asistencia de la fuerza pública (conforme art. 496 CPCyC, Ac. N° 367/03 punto VIII, Circular N° 27/2013 y Circular N° 5/21 punto V) y para la utilización de un cerrajero en caso de ser necesario y a cargo del peticionante, debiendo ajustar su actuación el Sr. Oficial de Justicia a la Acordada N° 367/03.

Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública

2) Encontrándose acreditado en autos el fallecimiento del demandado, y atento al tiempo que insumirá la citación de los herederos, désele intervención al Defensor de Ausentes que por turno corresponda solo a fin de que concurra a la medida ordenada en representación de la parte

demandada el día y hora fijados.

3) Se hace constar que se encuentra autorizada para el diligenciamiento de la medida la letrada Stella Maris Moreno Perea MP 4102, número telefónico: 381-5885698. AMDLMP 1245/24.

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.